



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 159-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el **Pedido** del Consejero Regional por la Provincia de Recuay, Hugo Bojórquez Aramburu, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;**

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;** en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la **naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional;**

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017-GRA/CR**, de fecha 03 de Marzo del 2017, el Pleno de Consejo Regional Acuerda: **Artículo Primero: APROBAR, la Declaratoria en Situación de Emergencia la Región Ancash por el Periodo de Lluvias – 2017 y la Contratación Directa para el suministro y adquisición de combustible, herramientas y alimentos cuando meritúe el caso, conforme a la normativa pertinente, para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados con el compromiso que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash dé cuenta de los gastos realizados al Pleno del Consejo Regional con informe documentado y, realizar una distribución proporcional a la magnitud del daño;**

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Recuay, Hugo Bojórquez Aramburú, **en la ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo al Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Reiterar la presencia de los Funcionarios del Ejecutivo Regional para que informen detalladamente los gastos que ha irrogado la Emergencia por las lluvias e inundaciones por el Fenómeno del "Niño Costero";**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



32

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional Hugo Bojórquez Aramburú, fundamenta su pedido en el sentido que en el COER Ancash existen presuntas sobrevalorizaciones en las compras de insumos, materiales y otros, de la existencia de Planillas fantasma, etc; por lo que se requiere que los Funcionarios del Ejecutivo Regional informen ante el Pleno de Consejo Regional. El Consejero Regional Leoncio Espinoza Yzaguirre señala que el Ejecutivo Regional de Ancash implemente y cumpla lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017-GRA/CR. El Consejero Delegado somete a votación el pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, la presencia de los Funcionarios del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que en la Próxima Sesión de Consejo Regional informen detalladamente de los gastos que ha irrogado la Emergencia por las lluvias e inundaciones con motivo del Fenómeno del "**Niño Costero**", en mérito a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Aduña
DELEGADO DEL CONSEJO

